

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 22 de julio de 2008 se remite este anuncio para su publicación.

Santander, 17 de julio de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, PD, la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.

08/10231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Resolución de adjudicación del contrato de concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y subsiguiente explotación de un equipamiento deportivo con estacionamiento subterráneo en Monte.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del IMD.
- c) Número de expediente: 07/2008.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de contrato: Concesión.
- b) Descripción del objeto: Concurso público abierto para adjudicar el contrato de concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y subsiguiente explotación de un equipamiento deportivo con estacionamiento subterráneo en la zona de Monte parcela número 1.190 del Plan General de Ordenación Urbana.

- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de Ejecución: 50 años.
- d) La ejecución del contrato comprende la ejecución de obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- Presupuesto base canon de licitación.

Importe: 100.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2008.
- b) Plazo: 47 años.
- c) Adjudicatarios: U.T.E. Excavaciones Saiz, S.A.; Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deporte, S.R.L.; Fitmar Norte S.L., y Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- f) Canon: 110.000,00 euros.

Santander, 18 de julio de 2008.—El presidente del Consejo Rector del IMD, Luis Morante Sánchez.

08/10212

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Información pública de adjudicación provisional del contrato de consultoría y asistencia técnica y urbanística.

Por resolución de Alcaldía de fecha 106/2008, de 11 de julio, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de consultoría y asistencia técnica y urbanística, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Liébana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Contrato de consultoría y asistencia técnica y urbanística.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica y urbanística.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato. Precio 6.687,10 euros y 1.069,94 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 11 de julio de 2008.
- b) Contratista: Don Daniel Páez del Solar.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.757,04.

Vega de Liébana, 11 de julio de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

08/10073

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 90/98.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 90/08 - Nombre y apellidos: Don Javier Gómez-Ullate Fuente - Calle Reina Victoria, número 23, 8º - Santander.

«Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 90/08 incoado de oficio a don Javier Gómez-Ullate Fuente, en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo «D», denominado «SAHARA», de Santander, por la realización de un espectáculo con músicos en directo, con un tambor «gong» y guitarras, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 6 de abril de 2008 y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que, con fecha de 5 de mayo de 2008, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria número 110 de fecha de 6 de junio de 2008, el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de